I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECPLAN

"SERVICIO ANÁLISIS DE AGUA, COMUNA DE QUILLÓN"
APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6587

QUILLÓN, 31 OCT 2023

V I S T O S:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°74, de fecha 11.09.2023, SECPLAN;
3. Pre-obligación Presupuestaria N°5/981, de fecha 12.09.2023;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID N°4366-82-COT23, de fecha 20.09.2023, denominada **"SERVICIO ANÁLISIS DE AGUA, COMUNA DE QUILLÓN ";**
5. Orden de Compra N°4366-129-AG23, de fecha 26.09.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N.º 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N.º 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
13. Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Que, se requiere servicio de análisis de agua para el sistema de captación en Sector Santa Ana de Caimaco, Quillón

~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID4366-82-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 20-09-2023 y fecha de cierre 25-09-2023, de los proveedores; **AIRTESTLAB SPA RUT: 76.448.496-7, INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA RUT: 77.500.124-0, INGENIEROS ASOCIADOS SPA RUT: 76.649.768-3**

~ Que, el proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.

~ El Artículo 10 bis **"Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** la contratación mediante **"COMPRA ÁGIL"**, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **AIRTESTLAB SPA RUT N° 76.448.496-7,** por la suma de **$321.300.-** (trescientos veintiún mil, trescientos pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado **"SERVICIO ANÁLISIS DE AGUA, COMUNA DE QUILLÓN"** *bajo* lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°4366-129-AG23, de fecha 26.09.2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl

   Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

3. **IMPÚTESE,** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/mpn
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.